



Excmo. Ayuntamiento de Alicante



SERV. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA Y
AMBIENTAL

Su Rfª. N/Rfª. A06-2023000013

Asunto: El del Epígrafe.

Destinatario.
ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS
DE HOSTELERIA DE ALICANTE
CALLE CAT. JAUME MAS I PORCEL N.0004 Pis.1
03003 ALICANTE

El Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 4 de mayo de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

--

"Decreto.- Ampliación, durante las fiestas de Hogueras de San Juan, del horario de cierre de los establecimientos públicos incluidos en los Grupos B, J y O de la Orden 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos, para el año 2023. Expediente A06-2023000013.

La Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante (APEHA) ha presentado escrito solicitando que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le otorga la Orden 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y amplíe el horario de cierre de los establecimientos públicos con motivo de la celebración de las Hogueras de San Juan.

Teniendo lugar entre los días 20 y 24 de junio las fiestas oficiales de nuestra ciudad, "Les Fogueres de Sant Joan", y fijándose tradicionalmente el horario de terminación de la actividad festiva en racós y barracas a las 4:30 horas, no vemos inconveniente en acceder a lo solicitado, ampliando en una hora durante dichos días el horario de cierre de los establecimientos catalogados en los grupos B, J y O de la Orden antes mencionada.

Son aplicables los artículos 9 de la Orden 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2023, y 163 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell.



Código Seguro de Verificación: e95bc70c-dc05-4a90-bbb6-6ee6111f0bf3
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_16890068
Fecha de impresión: 22/05/2023 13:47:29
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- BRAULIO GAMBIN MOLINA (Adjunto Jefe Servicio), 04/05/2023 09:17
2.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. S2023048957 04/05/2023 09:21:41

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por el artículo primero, apartado cuarto de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por su delegación de fecha 18 de junio de 2019, el Concejal de Urbanismo, D. Adrián Santos Pérez Navarro.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Ampliar en una hora durante los días 20 al 24 de junio de 2023, con motivo de la celebración de las fiestas de “Les Fogueres de Sant Joan”, el horario general de finalización establecido en el artículo 2.1 de la Orden 32/2022, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, para los grupos siguientes:

- **Grupo B:** hasta las **4.30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo J:** hasta las **2.30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.
- **Grupo O:** hasta las **3.30 horas**, con quince minutos para efectuar el desalojo y cierre del local.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Alicante, a la Dirección Territorial de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, y a la Policía Local de Alicante, para su conocimiento y efectos oportunos, y publicarla en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.”

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o este directamente, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación.

